



## H. Ayuntamiento de Yecapixtla

Dirección de Salud

# Manual de Organización Dirección de Salud



## CONTENIDO

Sección	Tema	Página
I	Autorización	3
II	Introducción	4
III	Antecedentes	5
IV	Marco Jurídico	6
V	Atribuciones	7
VI	Misión y Visión	8
VII	Organigrama	9
VIII	Estructura Orgánica	10
IX	Descripciones y Perfiles de Puesto	11
X	Directorio	14
XI	Hoja de Participación	15



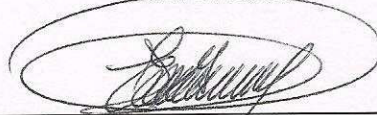
## I. AUTORIZACIÓN

### AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Organización del Dirección de Salud, el cual contiene información referente a su Estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

\_\_\_\_\_  
**C. J. Refugio Amaro Luna**  
Presidente Municipal

### REVISÓ




\_\_\_\_\_  
**Ing. Ernesto Marcelo Méndez García**  
Director de Salud



### APROBÓ

Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4272 del 18 de Agosto del 2003.

  
\_\_\_\_\_  
**C. Jhony Francisco Vidal Gálvez**  
Oficial Mayor



Fecha de Autorización	Vo. Bo. Secretario del Ayuntamiento	No. de Páginas
15 de Abril de 2013	 SECRETARÍA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO YECAPIXTLA, MOR. <b>C: Margarito Urueña Neri</b>	15



## II. INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como objeto ser la base normativa que indique a los servidores públicos, cuáles serán sus funciones básicas de acuerdo a los lineamientos establecidos en este importante documento.

Será el manual de consulta e inducción para el personal de nuevo ingreso.

Representa un Documento Normativo de la Administración Pública Municipal.



### **III. ANTECEDENTES**

La atención a la ciudadanía, eficaz y eficiente es uno de los factores que inciden en la creación de una buena imagen pública de la administración municipal, generan confianza en la ciudadanía.

Por lo anterior es importante contar con una oficina que permita generar procesos de atención simplificados y personalizados con calidez humana a partir de la misma Dirección de Salud.

Por ello se crea la imagen de Director de salud que tendrá como funciones atender problemas relacionados con la salud pública municipal en coordinación con las instancias correspondientes para lograr sus objetivos.



## IV. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3. Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
4. Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
5. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
6. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
7. Ley del Servicio Civil
8. Ley de Entrega - Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos.
9. Bando de Policía y Buen Gobierno.
10. Plan de Desarrollo Municipal
11. Manual de Organización y Procedimientos
12. Programa Operativo Anual (POA)
13. Ley General de Salud de los Estados Unidos Mexicanos.
14. Ley de Salud del Estado de Morelos.
15. Demás Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y otras disposiciones de carácter administrativo y de observación general en el ámbito de su competencia.





## V. ATRIBUCIONES

### LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

Apartado C del Artículo 3°

C).- Corresponde a los H. Ayuntamientos en materia de salubridad local, el control y fomento sanitario en:

- I.- Construcciones, excepto las de los establecimientos de salud;
- II.- Cementerios;
- III.- Limpieza pública;
- IV.- Sexo servicio;
- V.- Baños públicos y balnearios;
- VI.- Centros de reunión y espectáculos;
- VII.- Lavanderías;
- VIII.- Establecimientos para el hospedaje;
- IX.- Centros de acopio animal y control de fauna nociva;
- X.- Establecimientos semifijos y ambulantes que intervengan en cualquiera de las etapas del proceso de alimentos;
- XI.- Granjas avícolas y porcícolas, apiarios y establecimientos similares; y
- XII.- Las demás materias que determine esta Ley y las disposiciones generales aplicables.

**Artículo 4.-** Son autoridades sanitarias en el Estado:

IV.- Los H. Ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con las disposiciones que le confiere la presente Ley, así como de conformidad con los convenios, acuerdos, programas y lineamientos que se efectúen con las autoridades sanitarias Estatales.

**Artículo 5.-** Los H. Ayuntamientos deberán sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas de prevención, control y vigilancia epidemiológica.

**Artículo 23.-** Será obligación de los Ayuntamientos el establecer los Consejos Municipales de Salud en el Estado de Morelos con políticas y actividades que deberán estar contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 26.-** Corresponde a los H. Ayuntamientos:

- I.- Asumir sus atribuciones en los términos de esta Ley y de los convenios que suscriban con el Ejecutivo del Estado;
- II.- Garantizar la calidad del agua para uso y consumo humano, independientemente de los términos de los convenios que celebre con el Ejecutivo del Estado y de conformidad con la normatividad que emita la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y otras dependencias del gobierno Federal y Estatal;
- III.- Formular y desarrollar programas municipales de salud en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud;
- IV.- Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia los ordenamientos legales correspondientes;
- V.- Ejercer las actividades de control y fomento sanitario a que se refiere el apartado C del Artículo 3° de esta Ley, con apego a la normatividad de la Ley General de Salud, la presente Ley y sus disposiciones administrativas y reglamentarias en la materia; y
- VI.- Las demás atribuciones que esta Ley y demás ordenamientos legales les otorguen.

**Artículo 30.-** Los H. Ayuntamientos, conforme a las Leyes aplicables, promoverán la desconcentración de los servicios sanitarios básicos de su competencia, a sus correspondientes delegaciones, intendencias y ayudantías municipales cuando su desarrollo económico y social lo haga posible.



## **VI. MISIÓN Y VISIÓN**

### **MISIÓN**

Promover el mejoramiento de los servicios municipales de salud, así como la adecuación e implementación de programas en conjunto con la Secretaría de Salud, y autoridades jurisdiccionales que eleven la calidad de vida, proporcionando el saneamiento, salud y nutrición de los habitantes del municipio.

### **VISIÓN**

Ser una institución que promueva y reglamente la eficiencia de los servicios de salud, en coordinación con la Secretaría de Salud, Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones Civiles, con el fin de obtener recursos que nos permitan acceder a mejores condiciones de salud en materia de infraestructura, tecnología y de personal en beneficio de la Ciudadanía Yecapixtlense.





### VII. ORGANIGRAMA

Nivel

I

Dirección de Salud

II

Médico General

Farmacia Turno Matutino

Farmacia Turno Vespertino

III

IV

Secretaria.

Auxiliar

C. J. Refugio Amaro Luna  
Presidente Municipal

C. Jhony Francisco Vidal Gálvez  
Oficial Mayor

C.P. Martha Dolí García Aragón  
Tesorero Municipal

Fecha: 15 de Abril de 2013

Fecha: 15 de Abril de 2013

Fecha: 15 de Abril de 2013



*[Handwritten Signature]*  
OFICIAL MAYOR  
H. AYUNTAMIENTO  
YECAPIXTLA, MOR.  
2013 - 2015



*[Handwritten Signature]*  
TESORERIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
YECAPIXTLA, MOR  
2013 - 2015





### VIII. ESTRUCTURA ORGANICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Subtotal	Total
		Dirección de Salud	Director de Salud	1	1
			Secretaria	1	1
			Médico General	1	1
			Farmacia Turno Matutino	1	1
			Farmacia Turno vespertino	1	1
			Auxiliar	1	1
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>	<b>6</b>



OFICIALIA MAYOR  
H. AYUNTAMIENTO

C. Jhony Francisco Vidal Galvez  
Oficial Mayor



TESORERIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO

C.P. Martha Delia Garcia Lugo  
Tesorero Municipal

J. Refugio Amaro Luna  
Presidente Municipal

Fecha: 15 de Abril de 2013

Fecha: 15 de Abril de 2013

Fecha 15 de Abril de 2013



## X. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

### PUESTO:

### NIVEL:

Director de Salud

### JEFE INMEDIATO:

Presidente Municipal

### PERSONAL A SU CARGO:

Secretaria	1
Médico General	1
Farmacia Turno Matutino	1
Farmacia Turno Vespertino	1
Auxiliar	1

### FUNCIONES PRINCIPALES:

- I. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias ambientales
- II. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;
- III. La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias;
- IV. La atención a la salud del niño;
- V. La salud reproductiva;
- VI. La atención a la salud del adulto y del adulto mayor.
- VII. La salud mental;
- VIII. La prevención y el control de las enfermedades buco dentales;
- IX. La disponibilidad de un cuadro básico de los servicios de salud, conforme a los niveles de atención médica;
- X. La promoción del mejoramiento de la nutrición;
- XI. La asistencia social a los grupos más vulnerables en coordinación con la instancia correspondiente
- XII. Operativos de Verificación Sanitaria a Sexoservidoras y bares
- XIII. Verificar la Licencia Sanitaria a establecimientos fijos, semifijos y ambulantes que expendan alimentos y bebidas y de hospedaje
- XIV. Canalización de pacientes a diversas instituciones de salud cuando así se requiere, dependiendo de la necesidad a hospitales de 1er., 2º ó 3er. Nivel
- XV. Coordinación con los Centros de Salud dependientes de la Jurisdicción Sanitaria III cuando los trabajos así lo ameriten
- XVI. Las demás que establezcan la Ley y otras disposiciones legales aplicables.



## DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

### PUESTO:

Director de Salud

### RELACIONES INTERNAS:

- Presidente Municipal
- Dirección de Protección Civil
- Dirección de Servicios Públicos
- Dirección de Licencias y Reglamentos
- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
- Tesorería
- Oficialía Mayor
- Contraloría

### RELACIONES EXTERNAS:

- Ayudantes Municipales
- Dependencias Estatales
- Dependencias Federales
- Instituciones del Sector Salud a Nivel Federal
- Instituciones del Sector Salud a Nivel Estatal
- Instituciones del Sector Salud a Nivel Regional (Jurisdicción Sanitaria No. 3 de Cuautla, Hospital de la Mujer, Hospital General de Cuautla, Centros de Salud, Comités de Salud Locales y Comité de Salud Municipal)
- Otros Ayuntamientos
- Instituciones Educativas de todos los niveles
- ONG's
- Ciudadanía en General



## PERFIL DEL PUESTO

### PUESTO:

Director de Salud

### ESCOLARIDAD:

Médico General o Área Afín en Ciencias de la Salud

### EXPERIENCIA LABORAL:

- Mínima de tres años en áreas de Salud Pública

### CONOCIMIENTOS:

- Medicina General
- Problemas económicos y sociales del Municipio
- Organización y Administración de Consultorios o Clínicas
- Manejo de PC
- Programas de Salud y Sociales

### HABILIDADES:

- Manejo de Conflictos
- Manejo de Grupos
- Atención y Trato al Público
- Relaciones Humanas
- Sensibilidad Social
- Liderazgo
- Tolerancia
- Paciencia



## XI. DIRECTORIO

<b>Nombre y Puesto</b>	<b>Teléfonos Oficiales</b>	<b>Domicilio Oficial</b>
Ing. Ernesto Marcelo Méndez García Director de Salud	(01731) 357 31 00	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820
Dra. Lluvia Contreras Guzmán Médico General	(01731) 357 31 00	Boulevard Las Palmas s/n, Centro, Yecapixtla, Morelos, C.P. 62820







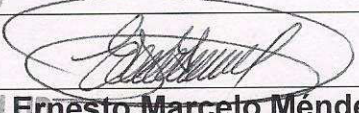
## XII. HOJA DE PARTICIPACIÓN

<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminación</b>
1 de Abril de 2013	14 de Abril de 2013

<b>Participantes</b>	<b>Puesto</b>
Ing. Ernesto Marcelo Méndez García	Director de Salud

  
**Lic. Ricardo J. Meza Rojas**

Asesor Designado

  
  
**DIRECCION DE SALUD Ing. Ernesto Marcelo Méndez**  
**H. AYUNTAMIENTO García**  
**YECAPIXTLA, MOR.** Responsable de la Elaboración del Manual de  
2015 Organización